ORDENANZA Nº 138 LA FLORIDA, 07 DIC 2020

VISTOS:

El ORD INT. N°295 de 13 de Noviembre de 2020, de Alcalde al Concejo Municipal; el Ordinario N°863 de 13 de Noviembre de 2020 de Asesor Urbanista; el Plan Maestro de Espacios Públicos-Municipalidad de La Florida; el Acuerdo N°1356, adoptado en sesión ordinaria N°144 de 18 de Noviembre de 2020, del Concejo Municipal; lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.F.L. N°458 de 1979 –Ley Genral de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales de la Florida; lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N°18.883 –Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre subrogancia legal; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 – Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la normativa legal vigente contenida en los artículos 3°, letra f), 5°, letra c) y 25° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le ha entregado a los Municipios la facultad privativa de administrar los bienes nacionales de uso público y la labor de aseo y ornato de la comuna.

Lo dispuesto en el artículo 65°, letra l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12°, 56° y 63° de esta misma Ley.

DICTO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE PLAN MAESTRO ESPACIOS PÚBLICOS

COMUNA DE LA FLORIDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.1.- La presente Ordenanza regula el uso y la ejecución en cuanto al diseño, materialidad y tipo de elementos y mobiliario que formarán parte de los espacios públicos del territorio comunal, complementándose con los planos de detalles referenciales, catálogos y especificaciones técnicas.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

pág. 1

Sen 7803

ARTÍCULO 1.2.- El Espacio Público se refiere al sistema vial, a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público según lo dispuesto en el artículo 2.1.30, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

ARTÍCULO 1.3.- Se entenderá por Territorio Comunal, al área comprendida entre los Límites Comunales informados y detallados en el Plan Regulador Comunal vigente.

ARTÍCULO 1.4.- Todos las obras nuevas, ampliaciones o remodelaciones que se desarrollen en el territorio comunal, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza y ceñirse estrictamente a los diseños, tipos de arborización, materialidad de veredas, tipos de iluminación, mobiliario urbano, juegos infantiles, maquinaria de ejercicio u otros que se grafiquen en los planos y especificaciones técnicas que se desprendan de esta Ordenanza, de acuerdo a la tipología vial que enfrenten o su carácter de uso público, cuando les corresponda realizar reposiciones en el espacio público por eventuales daños producido conforme el artículo 2.2.3 de la OGUC; para asegurar el uso, permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad, incluidas las personas con discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida conforme el artículo 2.2.8 y 4.1.7 de la OGUC; cuando contemplen la ejecución de nuevas urbanizaciones, conforme a los artículos 65 y 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y artículo 3.1.1 y 3.1.7 de la OGUC; y cuando contemple al desarrollo de espacios públicos o el mejoramiento de los ya existentes, la materialización, reparación o mejoramiento de equipamientos públicos; la instalación o incorporación de obras de arte en el espacio público u otras obras que induzcan o colaboren en el mejoramiento de los niveles de integración social y sustentabilidad urbana, conforme al artículo 184 de la LGUC.

Las obras nuevas y reposiciones se realizarán conservando las tipologías existentes ejecutadas por el Plan Maestro de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 1.5.- A todas las empresas que ejecuten trabajos de canalizaciones o rotura de suelo en los bienes nacionales de uso público, se les solicitará realizar las reposiciones de acuerdo a los diseños y tipos de materiales que correspondan para el tipo de calle especificado en esta ordenanza. Del mismo modo, deberán ceñirse a esta ordenanza, las obras de infraestructura ejecutadas por el estado y/o el municipio.

ARTÍCULO 1.6.- Las calles y espacios públicos en el territorio comunal, se clasificarán según Tipología Vial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Titulo II, Capitulo II "De los trazados Viales Urbanos", articulo 2.3.2., Numeral 5, vigente a la fecha. Y también, según el uso que tenga el bien nacional de uso público en el contexto urbano (Plazas, Áreas Verdes, Terrazas, Bulevares u otros)

Las características de diseño por tipología serán las indicadas en la presente ordenanza de "Plan Maestro de Espacios Públicos", el anexo Plan Maestro de Espacios Públicos – Municipalidad de La Florida y las contenidas en los planos y especificaciones técnicas que lo complementen.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

ARTÍCULO 1.7.- Los pavimentos de aceras se realizarán de acuerdo a las propuestas detalladas en imágenes, planos y especificaciones técnicas del Plan Maestro de Espacios Públicos. Las pavimentaciones de calzada se harán de acuerdo a las especificaciones de SERVIU Metropolitano.

ARTÍCULO 1.8.- La arborización y áreas verdes se realizarán de acuerdo a lo señalado para cada tipología vial en el Plan Maestro de Espacios Públicos, manteniendo las especies existentes valiosas y/o en buen estado según lo determine la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones de la Municipalidad de La Florida, quien aprueba los proyectos de paisajismo asociados al frente predial.

Las condiciones específicas de plantación y otros aspectos relativos a la construcción y mantención de áreas verdes se atendrán a lo fijado en la Ordenanza Municipal Nº 12, para la Construcción y Mantención de Áreas Verdes, contenida en el documento "Plan de Normalización de Áreas Verdes para la comuna de La Florida".

ARTÍCULO 1.9.- Para efectos de las características de iluminación, se considerará la instalación de 3 tipos de luminarias: viales, peatonales y ornamentales.

Para el tipo de luminaria, se atenderá a los criterios de diseño especificados en el Plan Maestro de Espacios Públicos. Estas se instalarán de acuerdo a lo señalado en los planos y especificaciones técnicas, ajustándose al cumplimiento de los Decretos Supremos N°51/2015 que "Aprueba el Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público Destinados al Tránsito Peatonal" y N°2/2014 que "Aprueba el Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular" ambos Reglamentos del Ministerio de Energía.

ARTÍCULO 1.10.- El mobiliario y equipamiento urbano, entendiéndose por este, los escaños, basureros, topes vehiculares, juegos y otros, se regirán por los criterios de diseño especificados en la presente Ordenanza de Plan Maestro de Espacios Públicos y en el Anexo Plan Maestro de Espacios Públicos – Municipalidad de La Florida.

Se instalarán de acuerdo a lo señalado en los planos y conforme a los estándares recomendados en el Capítulo II, de esta ordenanza.

Los estándares recomendados se expresan en unidades cada 100 metros lineales, para las tipologías viales; y por unidad de superficie, para áreas verdes y plazas.

La ubicación del equipamiento urbano señalada en los planos es referencial para cada tipo y tanto ésta como los estándares indicados consultarán la tolerancia necesaria para adecuarse a la realidad de cada lugar, según lo disponga el Departamento de Infraestructura Urbana, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

ARSÍCULO 1.11.- Se podrán otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de mesas, sillas y quitasoles anexos a locales establecidos, en las zonas que lo contemplan expresamente y cumpliendo los horarios preestablecidos de acuerdo a lo señalado por la Unidad Técnica en el Capítulo II de esta Ordenanza. Será exigencia para esta autorización, la implementación del espacio con el tipo de pavimentos, mobiliario y arborización fijados por este Plan Maestro.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

H

Ing. SEMU 7278

pág. 3

La ubicación será en los espacios determinados en los planos, ocupando exclusivamente el área frente al predio autorizado, dejando inmediato a la Línea de Edificación o Cierro, una franja de circulación peatonal entre 1.5 y 3 m. dependiendo del ancho de vereda existente o proyectada.

Los permisos se otorgarán considerando un módulo de superficie no inferior a 2.4 x 2.4 m. que contemple la instalación de una mesa de 0,7 m máximo de diámetro, 4 sillas y quitasol de 2,0 m máximo de diámetro. El modelo será avalado según lo dispuesto en el Anexo Plan Maestro de Espacios Públicos y exigido por Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Infraestructura Urbana, y no permitirá graficas publicitarias o marcas comerciales en el mobiliario a utilizar.

ARTÍCULO 1.12.- La instalación de redes de servicios aéreas o subterráneas se ejecutará de acuerdo a las disposiciones vigentes, velando la Dirección de Obras Municipales por que estas obras y las reposiciones, se ajusten al presente Plan Maestro de Espacios Públicos. En particular, la Dirección de Obras promoverá la instalación de redes de servicios en forma coordinada, a través de poliductos u otros, que tiendan a racionalizar el uso, ejecución y mantención de los espacios públicos.

En el caso de tendidos subterráneos, éstos no podrán ubicarse a menos de 1.5 m del eje de la línea de arborización, con el objeto de no afectar el buen desarrollo de las especies vegetales.

En el caso de tendidos aéreos, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones velará por que la disposición de redes y que las podas no afecten el desarrollo de los árboles.

ARTÍCULO 1.13.-Si se contempla redes y demás obras de telecomunicaciones tales como instalaciones de postes de acometidas, cámaras de inspección, nodos de conexión, armarios, entre otros, en el espacio público, éstos deberán emplazarse siguiendo el diseño del Plan Maestro de Espacios Públicos, con el objeto de no producir interrupciones en el flujo peatonal y entrecruzamiento de redes.

ARTÍCULO 1.14.- Los propietarios de los inmuebles, sean éstos de tipo habitacional, comercial u otro, podrán mantener las áreas verdes, las veredas en buen estado y el aseo permanente, en todos los espacios públicos que enfrenten su propiedad.

ARTÍCULO 1.15.- Sin perjuicio de las exigencias, se podrán acoger propuestas de especies acordes al Plan Maestro de Espacios Públicos, en forma excepcional, previa autorización del personal profesional de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones de la Municipalidad de La Florida.

CAPITULO II

SOBRE EL DISEÑO

ARTÍCULO 2.1.- Las características de pavimentos, arborización, iluminación y mobiliario urbano, para la vialidad comunal, serán las contenidas en los siguientes cuadros, así como también, los planos y especificaciones técnicas que la complementan.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

PAVIMENTOS	ARBORIZACIÓN	ILUMINACION VIAL	
Baldosa microvibrada de alta	Liquidámbar (Liquidambar		
compresión, antideslizante,		a instalar será definida caso	
línea relieve pulida, modelo	Quillay (Quillaja Saponaria	caso, según 1	
Sevilla, color roja. 40x40	Perenneifolio)	correspondientes	
Baldosa microvibrada de alta	Falso Plátano (Acer	especificaciones técnicas del	
compresión, antideslizante,	Pseudoplatanus Caducifolio)	Plan Maestro de Espacios	
línea relieve pulida, modelo	Peral de Flor (Pyrus	Públicos y la imagen objetivo	
Mallorca, color gris. 40x40	Calleryana)	propuesta en el anexo de	
Baldosa microvibrada de alta	Roble Americano (Quercus	detalle PMEP.	
compresión, antideslizante,	Rubra)		
línea relieve pulida, modelo	Brachichito (Brachychiton		
Barcelona, de color negra			
40x40.	,		
Baldosa microvibrada de alta	Pata de Vaca (Bauhinia		
compresión, antideslizante,			
línea relieve pulida, modelo			
Barcelona, de color roja			
40x40.			
Baldosa táctil Modelo Minvu	Árbol de Judea (Cersis		
1 Gris, negro, amarillo	Siliquastrum)		
Baldosa táctil Modelo Minvu	Maitén (Maytenus Boaria)		
0 Gris, negro, amarillo	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Baldosa pulida tipo Oviedo	Durazno en Flor (Prunus		
Negra	Persica)		
Baldosa pulida tipo Oviedo			
Gris			
Hormigón Veredas			
Asfalto	ESPECIES ARBUSTIVAS	ILUMINACIÓN	
	Terror Control of the	ORNAMENTAL	
	Lavanda, Agapanto,	La tipología de luminaria	
3		ornamental a instalar será	
		definida caso a caso, según las	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	correspondientes	
		especificaciones técnicas del	
3	′	Plan Maestro de Espacios	
		Públicos y la imagen objetivo	
	, ,	propuesta en el anexo de	
	Salvia leucantha, Salvia	detaile PMEP.	
3	microphylla.	ILUMINACIÓN	
	ESPECIES RASTRERAS	PEATONAL	
3	Doquilla, Festuca Azul,	La tipología de luminaria	
	Stipa, Aptenia, Romero	peatonal a instalar será	
	Rastrero, Doca, Verbena,	definida caso a caso, según las	
DE	Vinca minor, Nepeta,	correspondientes	
4	Convolvulus rastrera.	especificaciones técnicas del	
o=colon Oll		Plan Maestro de Espacios	
9 211		Públicos y la imagen objetivo	
ROL		i doncos y la illiagen objetivo	
ROLE		propuesta en el anexo de detalle PMEP.	

A

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

BANCAS Y ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS
Escaño Hormigón Granítico tipo ATRIO 180 CR 1,80 x 0,60 x 0,45 m.	Hormigón Granítico con recipiente Metálico Tipo ATRIO A70 (60 x 54 x 70 cm)	Bicicletero tipo ATRIO 300 3 x 0.50 x 0.45 cm
Escaño Hormigón Granítico Tipo Fahneu 1.60x 0.60 x 0.75 mt. y/o 1.80x 0.60 x 0.75 mt	Hormigón Granítico con Recipiente Metálico Tipo ATRIO A90 (30 x 90 x 60cm)	Londres tipo INDUCROM 2.10 x 0.79 x 0.37 cm
Escaño Hormigón Granítico Inclusivo tipo ATRIO 220 RR	Basurero Oval Metal Tipo Inducrom 90 x 60 x 38cm	Barcelona tipo INDUCROM 2.0 x 0.50 x 0.48 cm
2,20 x 0,6 x 0,75	TOPES VEHICULARES	ALCORQUES
	Monolito Hormigón Granítico Tipo ATRIO 30, diámetro 0.30 x 0.56 m.	Hormigón Granítico Cuadrado Tipo ATRIO 1.20 x 1.20 m.
	Esfera tipo ATRIO 60, Diámetro 0.60 Valla Peatonal Tipo Conaset	Hormigón Granítico Circular VANGHAR 1.20 x 1.20 m. Hormigón Granítico con
	vana i catonar i ipo conasci	Protector de árbol VANGHAR 1.20 x 1.20 x 0.45 m.
		Hormigón visto u hormigón granítico, tipo ATRIO 145, estructura monolítico Armado, color gris / gris mara, liso o pulido de dimensiones
		140x18cm Rejilla de Alcorque en Fundición Redonda, Modelo
		Circular C-47 Ø 1200mm - Ø 45mm o Modelo Circular C- 47B Ø 1000mm Ø 40mm.
		Material: Hierro tipo 20. 4 piezas.
		Rejilla de Alcorque en Fundición Cuadrada, material rejilla: Hierro, fundición gris
		tipo 20, Marco Acero, diámetro: 450cm interior y 980cm exterior rejilla, Pintado oxirón gris.

2.2.- Estar Urbano - Comercio - Terrazas

ARTÍCULO 2.6.1.- Corresponden a esta categoría principalmente aquellos espacios que estando en el Bien Nacional de Uso Público, se constituyen como lugares de permanencia, remansos urbanos, o zonas de espera, descanso, contemplación o pausa, principalmente asociados a comercio, restaurantes, terrazas, etc.

Si las aceras aledañas al emplazamiento de la actividad comercial, lo permiten en términos de espacio, podrá instalarse mobiliario específico entre los límites del frente de los establecimientos con patentes al día, de los giros fuentes de soda, restaurantes diurno, nocturno y cafeterías, a financiar por cuenta de los propietarios o arrendatarios de dichos locales.

El mobiliario se ubicará al inicio de la hora de atención del local, y será retirado a la hora de término de este. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el espacio público, tampoco tener graficas publicitarias o marcas comerciales.

Sólo se podrá ocupar el área autorizada y se deberá respetar una zona de circulación peatonal, de entre 1.5 y 3 m. de ancho libre, la que deberá incluir la franja de pavimento táctil para no videntes.

Las tipologías de Mobiliario Normalizado en esta Ordenanza serán las especificadas individualmente en el Plan Maestro de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 2.6.2.- Las características de pavimentos, arborización, iluminación y mobiliario urbano, serán las contenidas en el siguiente cuadro, así como también, los planos y especificaciones técnicas que la complementan.

PAVIMENTOS	ARBORIZACIÓN	ILUMINACIÓN
Según Especificación	Según Especificación	Según Especificación Técnica
Técnica Departamento de	Técnica Departamento de	Departamento de Alumbrado
Infraestructura Urbana -	Estudios, Proyectos y	Público - Dirección de Obras
Dirección de Obras	Mejoramiento de Áreas	Municipales
Municipales	Verdes – Dirección de Medio	
	Ambiente, Aseo, Ornato y	
	Operaciones.	
MESAS	SILLAS	QUITASOLES
Mesa redonda un apoyo	Silla aluminio apilable brazo	Quitasol cuadrado Lona tipo pie
H: 73 cm / D: 60 y/o 80 cm	recto	excéntrico, color crudo o
		similar.
		H: Máx. 2.50 mt / Min. 1.80 mt.
Mesa cuadrada un apoyo	Silla aluminio apilable	` 1 1
H: 73 cm / 70x70 y/o 80x80	brazos curvos	central, color crudo o similar.
cm		H: Máx. 2.50 mt / Min. 1.80 mt.
Mesa Redonda alta tipo Bar	Silla aluminio sin brazos	Toldo retráctil dos brazos
H: 110 cm / D: 60 cm.	apilable	articulados y extensibles. Color
		crudo o similar.
		Sombrilla 3.5 mt x 6 mt.
		H: Max. 3.50 mt / Min. 1.80 mt.
Mesa Madera / Acero H: 73	Silla alta Bar sin brazos	JARDINERAS
cm / 70x70 y/o 80x80 cm		
	Silla alta Bar con brazos	Jardinera móvil cuadrada
DE		Jardinera móvil rectangular
Seo DE CA	Silla Valencia	Jardinera Madera con asiento
PECCION 2		Jardinera Madera Cuadrada
DIN DE OL 201		Jardinera Madera Redonda
WIN 20	Silla Florencia	Jardinera cuadrada Hormigón
Car V di		Jardinera redonda Hormigón
200	Silla Madera / Acero	Jardinera rectangular Hormigón
		Jardinera cubo de Hormigón

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

Escaño jardinera Atrio 110JX, 10 módulos. Diámetro 4x0.60x0.45 m
TERRAZA DISPUESTA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO, para cafeterías y/o restaurantes
Deck de Madera tradicional o Deck de WPC, color Chocolate o similar.

2.8.- Áreas Verdes y Plazas

ARTÍCULO 2.8.1.— Corresponden a áreas verdes y plazas todos los espacios urbanos públicos, amplios y descubiertos, destinados al paseo descanso y convivencia, ubicados en centros de diversas localidades o barrios.

Cuentan con explanadas pavimentadas, iluminación y equipamiento general para áreas verdes, además de áreas diferenciadas por actividades específicas cuando sus dimensiones lo permiten.

ARTÍCULO 2.8.2.- Las características de pavimentos, arborización, iluminación y mobiliario urbano, serán las contenidas en el siguiente cuadro y detalladas en la presente ordenanza, así como también, los planos y especificaciones técnicas que la complemente.

PAVIMENTOS			
Baldosa Colonial Habano	Baldosa colonial habano Gris	Palmeta de Caucho	
Mediano	40 x 40 cm	Arena Confinada	
40 x 40 cm	La suppression and the sup	4933	
ARBORIZACION			
Celtis (Celtis Australis	I	Durazno en flor	
Caducifolio)	Indica)	Caducifolio	
Hasta 25 mt.	Caducifolio	Hasta 8 mt.	
	Hasta 8 mt.		
Jabonero de la china	Gingo (Gingko Biloba)	Jacaranda (Jacaranda	
(Koelreuteria Paniculata)	Caducifolio	Mimosifolia) Caducifolio	
Hasta 12 mt.	Hasta 25 mt.	Hasta 25 mt.	
Liquidámbar (Liquidámbar	Magnolia (Magnolio	Peumo (Cryptocarya Alba)	
Styracifua)	Grandiflora)	Perenne	
Hasta 35 mt	Hasta 30 mt	Hasta 25 mt.	
Palmera de fortune	Roble americano (Quercus	Palma chilena (Jubaea	
(Trachycarpus Fortunei)	Rubra)	chilensis)	
Hasta 30 mt.	Hasta 25 mt.	Perenne	
		Hasta 25 mt.	
Quillay (Quillaja Saponaria)	Brachichito (Brachychiton	, ,	
Perenne	Populneus)	Orientalis)	
Hasta 30 mt	Hasta 10 mt.	Hasta 25 mt.	
Arce pseudoplatano (Acer	Peral de flor (Pyrus		
Pseudoplatanus)	Calleryana)	Siliquastrum)	
Hasta 25 mt.		Hasta 6 mt.	
Algarrobo (Ceratonia	Alcomoque (quercus suber)		
Siliqua)	Hasta 20 mt.		
Hasta 20 mt.	A AMOUNT DO HILL		

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

ESPECIES ARBUSTIVAS

Gaura, Lavanda, Nerine, Lirio bulbine, Acanto enano, Agapanto azul, Dietes, Limonium, Salvia leucanta, Tulbagia, Correa pulchela, Calle calle, Paquerette, Rosa Iceberg, Stipa Caudata, Stipa Tenuissima, Solanum rantonetti, Laurel de flor, Penisetum rubra, Penisetum setaceum, Nipa, Convolvulus blanco, Lavatera thuringiaca, Salvia leucantha, Salvia microphylla.

ESPECIES RASTRERAS

Doquilla, Festuca Azul, Aptemia, Romero Rastrero, Doca, Verbena, Vinca Minor, Nepeta Mussini, Dichondra, Convolvulus Sabatius, Rayito de sol, Bacopa, Vitadinia

ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Según Especificación Técnica Departamento de Alumbrado Público – Dirección de Obras Municipales

BANCAS Y ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS	
Urbano 1 8E10)	Para fecas de animal con		
Fahneu	señal	3 x 0.50 x 0.45 cm	
1.80 x 0.65 x 0.85 mt	Strong Industria LTDA		
	(130 x 30 x 141 cm)		
Escaño Tempo (adf-012)	Hormigón Granítico con	Londres INDUCROM	
Fahneu	Recipiente Metálico	2.10 x 0.79 x 0.37 cm	
1.60 x 0.55 x 0.85 mt.	ATRIO A90 (30 x 90 x		
	60cm)		
Escaño Hormigón Granítico	Basurero Oval Metal	Barcelona INDUCROM	
Tipo Fahneu	Tipo Inducrom	2.0 x 0.50 x 0.48 cm	
1.60x 0.60 x 0.75 mt. y/o	90 x 60 x 38cm		
1.80x 0.60 x 0.75 mt			
TOPES VEHICULARES			
Esfera ATRIO 60, Diámetro		Monolito Hormigón Granítico	
0.60	Granítico	Tipo ATRIO media esfera	
	ATRIO 0.30 x 0.56 mt	0.40 x .0.49 x 0.49	
ALCORQUES			
Hormigón Granítico	Hormigón Granítico Circular	Hormigón Granítico con	
Cuadrado	VANGHAR 1.20 x 1.20 mt.	Protector de árbol	
ATRIO 1.20 x 1.20 mt.		VANGHAR 1.20 x 1.20 x 0.45	
		mt.	
Hormigón visto u hormigón	•	1 2	
1	,	Fundición Cuadrada, material	
	Circular C-47 Ø 1200mm - Ø	rejilla: Hierro, fundición gris	
	45mm o Modelo Circular C-	tipo 20, Marco Acero,	
	47B Ø 1000mm Ø 40mm.	diámetro: 450cm interior y	
dimensiones 140x18cm	Material: Hierro tipo 20. 4		
	piezas.	oxirón gris.	
JUEGOS			
Modular MM-401	Modulares MB-152	Modulares Inclusivo SI-3001	
5-12 años Fahneu	5-12 años Mobiliario Urbano	Play for All Fahneu	
3.5 x 5 x 10 mt.	3.5 x 5.5 x 3.2 mt	7.5 x 5.2 x 3.05 mt	
Modular Id 005	Modular Deportivo Inclusivo	Modular Id 013	
5-12 años	+12 años	5-12 años	
Soluciones Modulares	Lugar Común	Soluciones Modulares	
13.9 x 7.5 x 4.2 mt	5.0 x 5.9 x 8.5 mt.	11 x 9.5 x 5.2 mt.	

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

MÁQUINAS DE EJERCICIO		The second secon	
4 Estaciones	6 estaciones	Press Piernas	
Soluciones Modulares	Soluciones Modulares	Soluciones Modulares	
5.16 x 1.47 x 1.25 mt.	1.88 x 1.05 x 1.55 mt.	1.96 x 0.34 x 1.52 mt.	
Pull down press Brazos,	Inclusivo, Soluciones	Inclusivo, Soluciones	
Soluciones Modulares	Modulares 3 x 0.72 x 2.0 mt	Modulares, 2.7 x 0.55 x 1.55	
1.7x 0.75x 1.75		mt	
OTROS			
Sombreadero HDPE- TOLO1	Circuito Calistenia CALO 1	Circuito Canino	
Lugar Común	Lugar Común	Lugar Común	
5.8 x 5.8 x 4.9 mts.	8.4 x 3.6 x 2.7 mts.	Superficie Variable	

ARTÍCULO 2.8.3.- En Áreas Verdes y Plazas, los estándares recomendados de instalación de mobiliario urbano son los siguientes:

ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS	TOPES VEHICULARES Y VALLAS PEATONALES	ALCORQUES
Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto

Áreas verdes y plazas se regirán por estándares recomendados vigentes.

ARTÍCULO 2.8.4.- En los espacios de este tipo, las redes de servicios deberán ser subterráneas y automáticas o semiautomáticas, según el proyecto lo requiera.

ARTÍCULO 2.8.5.- Las características de pavimentos, arborización, áreas verdes y mobiliario urbano, serán las contenidas en los planos respectivos.

ARTÍCULO 2.8.6.- Las características de iluminación serán las determinadas en el proyecto específico de iluminación, según Plan Maestro de Espacios Públicos en cumplimiento del Reglamento de Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2.8.7.- En las plazas contenidas en el presente Plan Maestro de Espacios Públicos se proveerá mobiliario urbano con el mismo diseño contemplado para las calles y según los siguientes estándares recomendados:

ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS	TOPES VEHICULARES Y VALLAS PEATONALES	ALCORQUES
Especificado según	Especificado según	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto
proyecto	proyecto			

CAPITULO III

DE LOS PERMISOS Y DERECHOS

- **ARTÍCULO 3.1.** Todas las obras y ocupaciones de bien nacional de uso público en el territorio comunal deberán contar con el permiso municipal correspondiente y ser concordante con las disposiciones de este Plan.
- **ARTÍCULO 3.2.-** Las solicitudes de permisos para la ejecución de obras, sean éstas de urbanización, pavimentación, arborización o trabajos de instalaciones, reparaciones o reposiciones de redes y servicios, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales, que actuará como ventanilla única.
- ARTÍCULO 3.3.- En los casos de concesiones o permisos de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea para la instalación de quioscos, mesas y sillas, estacionamientos, u otros, que se autoricen mediante decreto alcaldicio, la Dirección de Obras Municipales deberá previamente visar el cumplimiento las condiciones de ubicación y diseño establecidas en el Plan Maestro de Espacios Públicos.
- **ARTÍCULO 3.4.** Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, supervisar la ejecución de obras y recepción de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Plan Maestro de Espacios Públicos.
- **ARTÍCULO 3.5.-** Los derechos a cobrar serán los establecidos en la Ordenanza N°1, de Derechos Municipales.

CAPITULO IV

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

- **ARTÍCULO 4.1.** La supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ordenanza corresponderá a los inspectores municipales, quienes deberán denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones que se cometan.
- ARTÍCULO 4.2.- Las infracciones a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, serán sancionadas con una multa, cuyo monto fluctuará entre 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) y un máximo de 5 UTM.

En los casos de reincidencia en contravenciones o infracciones, se le aplicará una multa a determinar por el Juez de Policía Local. Cuando se trate de permisos de ocupación de vía pública, a la tercera infracción se procederá a revocar el permiso y a no renovarlo por la temporada siguiente.

VIGENCIA

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza y su Anexo, el que se da por enteramente reproducido y se entiende formar parte integrante de este acto, comenzarán a regir a contar de la fecha de su publicación en la página web del municipio.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

pág. 11

W

Ing. SEMU 7278

Anótese, comuníquese, transcríbase mediante sistema de gestión documental a la Alcaldía, a la Administración Municipal, al Concejo Municipal, a todas las Direcciones y Departamentos Municipales, publíquese en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivo y hecho, archívese.

OBERTO SANCHEZ RETAMAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SUBROGANTE

RCF/JFP/RSR/GBL/CMU/MDP